CONATEL
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DPTO. DE CONTRATOS
DPTO. DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ASESORIA - GOC
SECRETARÍA
FECHA:
OBSERVACIONES:

RECIBIDO CONFORME
Fecha: 1/11/23
Firma: Mónica Abente

G.O.C

CONATEL
COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Abg. Hugo Daniel Balbuena Villate
Gerente
GOC - CONATEL

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2816/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2020 – ALQUILER DE ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTO – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 379.882.

Asunción, 25 de octubre de 2023

VISTO: El INTERNO N° 032/DSG/DA/2023 de fecha 20.09.2023, las Notas GOC N° 218/2023 y 219/2023, la Nota de Conformidad de la Firma BEIGEL S.R.L, la Nota de Conformidad de la Firma COMERCIAL INMOBILIARIA ANDREA S.A., el, el Memorándum UGC N° 59/DC/GOC/2023, el Dictamen GOC N° 53/2023, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del **INTERNO N° 032/DSG/DA/2023 de fecha 20.09.2023**, el Administrador del Contrato menciona cuanto sigue *"...Si bien los contratos arriba mencionados fenecen en fecha 16/12/2023, se considera necesario comenzar con los trámites para la renovación de los mismos a los efectos de seguir contando con el servicio…".*

Que, el **contrato N° 04/2022** fue suscrito con la empresa **BEIGEL S.R.L.,** por un monto total de **Gs. 189.540.000 (Guaraníes, ciento ochenta y nueve millones quinientos cuarenta mil) IVA incluido,** cuyo canon mensual asciende a la suma de **Gs. 10.530.000.- (Guaraníes diez millones quinientos treinta mil) IVA Incluido.**

Que, así mismo, El **contrato N° 05/2022** fue suscrito con la empresa **COMERCIAL INMOBILIARIA ANDREA S.A.,** por un monto total de **Gs. 233.100.000 (Guaraníes doscientos treinta y tres millones cien mil) IVA incluido,** cuyo canon mensual asciende a la suma de **Gs. 12.950.000.- (Guaraníes doce millones novecientos cincuenta mil) IVA Incluido.**

Que, a través de la Notas GOC N° 218/2023 y 219/2023, se ha solicitado a los Locadores la conformidad para proceder a la segunda renovación de los respectivos contratos en los mismos términos y condiciones, a lo cual a través de las Notas remitidas por los locadores ambas de fecha 20.09.2023 manifiestan su *conformidad* para realizar la renovación.

Que, según el Contrato vigente los montos son los siguientes:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Finca N°/ Cuenta Corriente Catastral N°	Domicilio/ Distrito/ Localidad	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario Gs. (IVA Incluido)	Costo Total Gs. (IVA Incluido)
1	78111807-001	ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO de 26 vehículos convencionales en horario comercial de lunes a viernes (BEIGEL SRL)	N/A	Benjamín Constant - Asunción	Mes	18	360.000	168.480.000
2	78111807-001	ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO de 3 vehículos convencionales en horario comercial de lunes a viernes (BEIGEL SRL)	N/A	Benjamín Constant - Asunción	Mes	18	390.000	21.060.000
						Costo Total Gs. (IVA Incluido)	189.540.000	

Que, el costo total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 189.540.000.- (Guaraníes ciento ochenta y nueve millones quinientos cuarenta mil) IVA Incluido**, cuyo canon mensual para Espacios de estacionamiento ascenderá a la suma de **Gs. 10.530.000. - (Guaraníes diez millones quinientos treinta mil) IVA Incluido.**

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Finca N°/ Cuenta Corriente Catastral N°	Domicilio/ Distrito/ Localidad	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario Gs. (IVA Incluido)	Costo Total Gs. (IVA Incluido)
1	78111807-001	ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO de 10 vehículos convencionales en horario comercial de lunes a viernes (COMERCIAL INMOBILIARIA ANDREA S.A.) 1ER SUB SUELO	N/A	Presidente Franco y 14 de mayo	Mes	18	350.000	63.000.000
2	78111807-001	ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO de 17 vehículos convencionales en horario comercial de lunes a viernes (COMERCIAL INMOBILIARIA ANDREA S.A.) 2DO SUB SUELO	N/A	Presidente Franco y 14 de mayo	Mes	18	350.000	107.100.000
3	78111807-001	ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO de 10 vehículos convencionales en horario comercial de lunes a viernes (COMERCIAL INMOBILIARIA ANDREA S.A.) 3ER SUB SUELO	N/A	Presidente Franco y 14 de mayo	Mes	18	350.000	63.000.000
						Costo Total Gs. (IVA Incluido)	233.100.000	

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

Que, el costo total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 233.100.000.- (Guaranies doscientos treinta y tres millones cien mil) IVA Incluido**, cuyo canon mensual para Espacios de estacionamiento asciende a la suma de **Gs. 12.950.000.- (Guaraníes doce millones novecientos cincuenta mil) IVA Incluido.**

Que, los contratos N° 04/2022 y 05/2022 tienen vigencia desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones, y podrán renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley N° 2051/03.

Que, la duración del Servicio de Locación de Inmueble es de **18 (dieciocho) meses.**

Que, siendo estas las condiciones a través del MEMORÁNDUM UGC N° 59/DC/GOC/2023 se pone a consideración renovar los Contratos N° 04/2022 y 05/2022, hasta el **16.06.2025.**

Que, la validez de la Contratación para los periodos 2024 y 2025 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Marco Legal:

Que, el Art. 47 de la Ley 2051/03 establece: "Renovación de Contratos. En los casos en que convenga los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presenta la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, ***podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4º de esta Ley, hasta dos periodos consecutivos".***

Que, asimismo, la **Resolución DNCP Nº 4441/2021** por la cual se Reglamentan los Procedimientos para la Locación de Inmuebles, sus Modificaciones y Renovaciones y se Abroga la Resolución DNCP N° 2113/2021, establece en su Art. 20 cuanto sigue **"Renovación de Contrato.** ***El contrato de Locación será renovable en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. La renovación deberá ser iniciada antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación deberá emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda".***

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO: El Directorio de CONATEL, en sesión ordinaria del 25 de octubre de 2023, Acta Nº 51/2023, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones,

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la Segunda Renovación de la **ALQUILER DE ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTO – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 379.882**, con una vigencia hasta el cumplimiento total de sus obligaciones, siendo la duración del Servicio de Locación de Inmueble por 18 (dieciocho) meses, **hasta el 16.06.2025**, en los mismos términos que el anterior, según detalle a continuación:

Con la empresa **BEIGEL S.R.L.,** por un monto total de Gs. 189.540.000 (Guaraníes, ciento ochenta y nueve millones quinientos cuarenta mil) IVA incluido, cuyo canon mensual asciende a la suma de Gs. 10.530.000.- (Guaraníes diez millones quinientos treinta mil) IVA Incluido.

Con la empresa **COMERCIAL INMOBILIARIA ANDREA S.A.,** por un monto total de Gs. 233.100.000 (Guaraníes doscientos treinta y tres millones cien mil) IVA incluido, cuyo canon mensual asciende a la suma de Gs. 12.950.000.- (Guaraníes doce millones novecientos cincuenta mil) IVA Incluido.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contratación y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente
Res. Dir. Nº 2816/2023
A1140042